

RESOLUCIÓN N° 1576 DE 2023  
Octubre 25

Por la cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UIS para la Vigencia Fiscal de 2023 correspondiente a los FONDOS RENTAS ESPECIALES Y ESTAMPILLA PROUIS

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el Artículo 33 del Estatuto General de la  
Universidad Industrial de Santander, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según el Acuerdo N.º 050 de octubre 17 de 2014, el Consejo Superior delegó al Rector de la universidad las operaciones de reducción, adición y traslado presupuestal, de los Fondos Común, Ajenos, Patrimonial, Rentas Especiales y del Fondo Estampilla Pro UIS, que impliquen modificación del valor total del presupuesto en los casos en los que se requieran decisiones de funcionalidad para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la universidad.
- b. Que el Acuerdo del Consejo Superior N.º 041 de agosto 18 de 2017 modificó el Artículo 1º del Acuerdo N.º 050 de 2014, en el sentido de adicionar los fondos: Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia y del Fondo Sistema de Salud UIS a la delegación otorgada al Rector por parte del Consejo Superior.
- c. Que el Coordinador de la Sede UIS Socorro, solicita adicionar la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$12.990.760,21), correspondiente al Saldo Fiscal, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES – 7351.
- d. Que el Director de la Escuela de Economía y Administración, solicita adicionar la suma de QUINCE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$15.060.000), correspondiente al Contrato Interadministrativo suscrito con el Municipio de Bucaramanga, cuyo objeto es realizar un “Estudio de la incidencia de oferta Institucional de los centros de vida del Municipio y la calidad de vida de las personas mayores del Municipio de Bucaramanga”, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES – código 7802.
- e. Que la Directora de la Escuela de Enfermería, solicita adicionar la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), correspondiente al Saldo Fiscal, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES – código 7810.
- f. Que la Directora de CIBIMOL – CROM-MASS, solicita adicionar la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$58.200.000), correspondiente a contratos 732-2023 y 792-2023 suscritos con la Universidad del Tolima, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES - código 7983.
- g. Que el Coordinador de Posgrados de Historia, solicita adicionar la suma de DIECISIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$17.068.000), correspondiente a un mayor valor recibido en el ingreso correspondiente al rubro Derechos Académicos de la Maestría en Métodos y Técnicas de Investigación Social – segundo período 2023, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES – código 9355.



RESOLUCIÓN N° 1576 DE 2023  
Octubre 25

- h. Que la Directora del Departamento de Salud Pública, solicita adicionar la suma CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$138.990.000), correspondiente al adicional N.º 01 al Contrato Interadministrativo COI.PCCNTR.5045603 del 05 de junio de 2023, cuyo objeto es: “Apoyar el fortalecimiento de los procesos de gestión de la Salud Pública a través de espacios de participación comunitaria para la concertación del PIC Departamental, y Desarrollo de capacidades al Talento Humano en Salud, enmarcado dentro de la proyectos fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del Departamento de Santander, fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander, fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el Departamento de Santander”, partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO RENTAS ESPECIALES – código 9763.
- i. Que el Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas, solicita adicionar la suma CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS PESOS M/CTE. (\$149.500), correspondiente a reintegro de recursos no ejecutados de la profesora Gatsby Emperatriz López Otalvaro según orden de pago manual 2023009197; partida no incluida en el presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarlo a éste para su ejecución en el FONDO ESTAMPILLA PROUIS – código 3887.
- j. Que es necesario ADICIONAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la presente vigencia, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior N.º 061 y N.º 062 del 12 de diciembre de 2022, modificado por los siguientes actos administrativos: 1) Acuerdos del Consejo Superior N.º 008 de abril 24 y Acuerdo 016 de mayo 29 de 2023. 2) Resoluciones de Rectoría: N.º 0012 de enero 4, N.º 0013 de enero 4, N.º 0042 de enero 12, N.º 0056 de enero 16, N.º 0122 de enero 27, N.º 0183 de febrero 8, N.º 0190 de febrero 8, N.º 0258 de febrero 22, N.º 0259 de febrero 22, N.º 0350 de marzo 8, N.º 0351 de marzo 8, N.º 0457 de marzo 22, N.º 0458 de marzo 22, N.º 0546 de abril 12, N.º 0617 de abril 24, N.º 0623 de abril 25, N.º 0649 de abril 26, N.º 0699 de mayo 5, N.º 0772 de mayo 24, N.º 0833 de junio 1, N.º 0880 de junio 14, N.º 0881 de junio 14, N.º 0958 de julio 5, N.º 0974 de julio 12, N.º 0975 de julio 12, N.º 1090 de julio 26, N.º 1096 de julio 27, N.º 1159 de agosto 9, N.º 1214 de agosto 23, N.º 1215 de agosto 23, N.º 1358 de septiembre 13, N.º 1362 de septiembre 13, N.º 1369 de septiembre 15, N.º 1418 de septiembre 22, N.º 1437 de septiembre 27, N.º 1493 de octubre 5, N.º 1528 de octubre 11 y N.º 1529 de octubre 11 de 2023.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ADICIONAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión para la Vigencia Fiscal de 2023 en los FONDOS RENTAS ESPECIALES Y ESTAMPILLA PROUIS por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$254.458.260,21), así:

**FONDO RENTAS ESPECIALES**

I	Ingresos	
I.1	Ingresos Corrientes	
I.1.02	Ingresos No tributarios	
I.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	
I.1.02.02.116	Derechos pecuniarios Educación Superior	
I.1.02.02.116.01	Servicios de Educación Superior (Terciaria)	
I.1.02.02.116.01.02	Nivel Posgrado	17.068.000,00
I.1.02.02.116.01.02.03	Matrículas	17.068.000,00



RESOLUCIÓN N° 1576 DE 2023  
Octubre 25

<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>		
<b>1.1.02.05.001</b>	<b>Venta de establecimientos de mercado</b>		<b>212.250.000,00</b>
<i>1.1.02.05.001.08</i>	<i>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</i>	154.050.000,00	
<i>1.1.02.05.001.09</i>	<i>Servicios para la comunidad, sociales y personales</i>	58.200.000,00	
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>		
<b>1.2.10</b>	<b>Recursos del Balance</b>		<b>24.990.760,21</b>
<i>1.2.10.02</i>	<i>Superávit Fiscal</i>	24.990.760,21	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>254.308.760,21</b>
<b>2</b>	<b>Gastos</b>		
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>		
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>		
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>		
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		<b>17.618.400,00</b>
<i>2.1.1.01.03.020</i>	<i>Estímulos a los empleados del Estado</i>	17.618.400,00	
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>		
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>		
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>1.004.000,00</b>
<i>2.1.2.02.01.003</i>	<i>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</i>	1.004.000,00	
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>		<b>28.853.960,21</b>
<i>2.1.2.02.02.006</i>	<i>Comercio y distribución, Alojamiento, Servicios de suministro de comidas y bebidas, Servicios de transporte, y Servicios de distribución de electricidad, gas y agua</i>	1.807.200,00	
<i>2.1.2.02.02.008</i>	<i>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</i>	2.008.000,00	
<i>2.1.2.02.02.009</i>	<i>Servicios para la comunidad, sociales y personales</i>	25.038.760,21	
<b>2.1.5</b>	<b>Gastos de Comercialización y Producción</b>		
<b>2.1.5.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>27.600.000,00</b>
<i>2.1.5.01.03</i>	<i>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</i>	27.600.000,00	
<b>2.1.5.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>		<b>179.232.400,00</b>
<i>2.1.5.02.06</i>	<i>Comercio y distribución, Alojamiento, Servicios de suministro de comidas y bebidas, Servicios de transporte, y Servicios de distribución de electricidad, gas y agua</i>	11.238.960,00	
<i>2.1.5.02.08</i>	<i>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</i>	64.663.440,00	
<i>2.1.5.02.09</i>	<i>Servicios para la comunidad, sociales y personales</i>	103.330.000,00	
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>254.308.760,21</b>
<b>FONDO ESTAMPILLA PROUIS</b>			
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.2</b>	<b>Recursos de Capital</b>		
<b>1.2.13</b>	<b>Reintegros y otros recursos No Apropriados</b>		<b>149.500,00</b>
<i>1.2.13.01</i>	<i>Reintegros</i>	149.500,00	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>149.500,00</b>
<b>2</b>	<b>Gastos</b>		
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>		
<b>2.3.5</b>	<b>Gastos de Comercialización y Producción</b>		
<b>2.3.5.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>		<b>149.500,00</b>



RESOLUCIÓN N° 1576 DE 2023  
Octubre 25

2.3.5.02.06	Comercio y distribución, Alojamiento, Servicios de suministro de comidas y bebidas, Servicios de transporte, y Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	149.500,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>149.500,00</b>
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTAL</b>		<b>254.458.260,21</b>

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días de octubre de 2023.

DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARÍA GENERAL,